



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil dos mil veintidós (2022)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2017 00017 00
Demandante : Henry Valenzuela Machado
Demandado : Nación—Ministerio de Educación Nacional—Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que ordena obediencia al superior

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará el obediencia a lo dispuesto por la Subsección B de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que mediante sentencia del 17 de julio de 2020, modificó el fallo de primera instancia, proferido por esta Corporación el 5 de julio de 2018 (fls. 212-217).

Así mismo se ordenará que por Secretaría se dé trámite a la solicitud de copia auténtica presentado por la parte demandante.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el obediencia a lo dispuesto por la Subsección B de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que mediante sentencia del 17 de julio de 2020, modificó el fallo de primera instancia, proferido por esta Corporación el 5 de julio de 2018.

SEGUNDO. NOTIFICAR a las partes la presente decisión.

TERCERO. ORDENAR que por Secretaría se dé trámite a la solicitud de copia auténtica que ha presentado la parte demandante.

CUARTO. ORDENAR que en firme la decisión, se proceda al archivo del expediente, previas las anotaciones de vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada